GERENCIA DE RECURSOS
Departamento de Contabilidad y Finanzas
Comunicado 13/2009

A los efectos de poder proceder a la carga de la información para el presupuesto de aguinaldo, es necesario cumplir con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 17.829 y Art. 4 del Decreto Reglamentario.

Por lo cual el 10/06/09 es la fecha limite para recibir la copia de los formularios, donde conste la firma del funcionario dando su consentimiento a que se le realice retención sobre el aguinaldo.

Dichas copias deben ser por cada funcionario al cual se nos este solicitando la retención.

Cra. Beatriz Techera